



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE 10 BECAS DE FORMACIÓN PARA POSGRADUADOS EN MATERIAS DE INTERÉS PARA EL ORGANISMO PARA EL AÑO 2019

Mediante Orden PRA/33/2017, de 23 de enero de 2017 (BOE Núm. 21 de 25/01/2017), se establecieron las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de las Becas de formación para posgraduados en materias de interés para el Organismo.

Asimismo, por Resolución de 5 de diciembre de 2018 del Centro de Investigaciones Sociológicas se convocaron diez *Becas de Formación para posgraduados en materias de interés para el organismo para el año 2019* (BOE Núm. 298 de 11/12/2018).

A tales efectos, se concedió un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles durante el que se recibieron 127 solicitudes. Una vez finalizado este plazo y de acuerdo con el artículo tercero, apartado cuarto, de la Resolución de convocatoria, se publicó en la página web del CIS, así como en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la Relación Provisional de Admitidos y Excluidos en la Convocatoria misma y se abrió un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Agotado dicho plazo y en aplicación de los artículos cuarto y quinto de la Resolución de convocatoria, el pasado 31 de enero de 2019 se reunió el órgano de valoración designado y constituido en Comisión de Valoración, examinando y valorando las 81 solicitudes admitidas y la documentación adjunta presentada, elevando finalmente el informe debido al Órgano Instructor, quien, una vez comprobado el cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución de convocatoria, y de acuerdo con el artículo sexto de la mencionada Resolución, publicó la propuesta de Resolución el 31 de enero de 2019.

Una vez notificada dicha propuesta, según el artículo cuarto, apartado tercero, de la Resolución de convocatoria, y abierto el plazo de trámite de audiencia, resultó que se recibieron alegaciones por parte de tres de los solicitantes, y fueron consideradas con fundamento jurídico suficiente, por lo que el 19 de febrero de 2019, se reunió de nuevo la Comisión de Valoración, para proceder a una nueva valoración de los méritos. Una vez revisados los expedientes y baremados, la Comisión emitió un segundo informe al órgano instructor, el 19 de febrero de 2019, que, a la vista de dicho informe, y de acuerdo con el artículo cuarto, apartado tercero de la Resolución de convocatoria, al no haber sido modificados los adjudicatarios y suplentes, ni sus puntuaciones, propuso a la Presidencia del CIS elevar a definitiva la Resolución provisional de 31 de enero de 2019.

En consecuencia, de acuerdo al artículo séptimo de la Resolución de convocatoria de 5 de diciembre de 2018, a propuesta del Órgano Instructor, esta Presidencia





## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar diez becas de formación para posgraduados en materias de interés para el organismo para el año 2019, que no podrán superar el importe de trece mil euros (13.000€.-) anuales por becario, a cada uno de los siguientes solicitantes:

Nº orden	DNI/ID	Puntos
1	72818319C	74,00
2	50480908W	67,00
3	01189750Y	67,00
4	47980375Y	66,00
5	36172774F	65,00
6	09078086D	60,00
7	Y5947025K	60,00
8	70912485N	55,50
9	05328714M	54,00
10	78639959S	54,00

**Segundo:** - Aprobar la lista de los siguientes suplentes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el artículo séptimo, apartado segundo, de la Resolución de convocatoria:

Nº orden	DNI/ID	Puntos
1	53940375Q	53,00
2	29128947E	52,00
3	48736358W	51,00
4	51132856S	50,50
5	44730495A	50,00





MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES  
E IGUALDAD

CENTRO DE  
INVESTIGACIONES  
SOCIOLOGICAS

**Tercero:** - La incorporación de los adjudicatarios de las becas del Centro de Investigaciones Sociológicas será el 1 de marzo de 2019 una vez fiscalizada de conformidad la presente resolución, en la sede del mismo (calle Montalbán, nº 8, Madrid) a las diez horas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a veintisiete de febrero de 2019.

El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas



José Félix Tezanos Tortajada

*Firmado en el original*